



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION JEFATURAL N° *066* -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 28 de mayo de 2014

VISTO:

La comunicación electrónica institucional de fecha 12.05.2014 que contiene el Informe de la Jefe de la Unidad Registral sobre Lanzamiento Caja Publicidad en Receptora de Cabalococha; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Oficinas Receptoras son dependencias de las Oficinas Registrales encargadas de prestar servicios registrales a través de la recepción de los títulos para su posterior traslado a la respectiva Oficina Registral, para su calificación, así como la emisión de la publicidad registral;

Que, la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, a la fecha cuenta con cuatro Oficinas Receptoras, todas dependientes de la Oficina Registral de Maynas-Iquitos:

- Oficina Receptora Nauta, ubicada en el Distrito de Nauta de la Provincia de Loreto,

- Oficina Receptora Requena, ubicada en el Distrito de Requena de la Provincia de Requena,

- Oficina Receptora Contamana, ubicada en el Distrito de Contamana de la Provincia de Ucayali,

- Oficina Receptora de Cabalococha, ubicada en el Distrito de Cabalococha de la Provincia de Ramón Castilla.

En las cuales se hace necesario que se implemente la Recepción de Solicitudes de Inscripción y de Publicidad Registral en Caja Diario, así como, la emisión de Publicidad Simple y Publicidad Certificada;

Que, en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 aprobada por Decreto Supremo N°004-2013-PCM se establece que el Estado Moderno es un Estado inclusivo que busca asegurar en todas sus acciones que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades en el acceso a sus servicios y en la elección de sus opciones de vida,

buscando cerrar las brechas existentes procura brindar a todos los ciudadanos servicios de calidad y en la cantidad necesaria para satisfacer sus necesidades;

Que, del contenido en el Informe N°030-2014/Z.R.IV-UTI de fecha 28.05.2014, de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, se desprende que la situación tecnológica de la Oficina Receptora de Caballococha, se encuentra en condiciones técnicas y operativas, con los aplicativos de Recepción de Títulos, Digitación y Emisión de Publicidad; además especifica que, cuenta con una PC "DELL" con Windows 7 Profesional con todos los aplicativos SIR, SARP, Caja Unica, RPV, Publicidad Registral en Línea, Diario, Mesa de Partes, Publicidad SIR, Publicidad SARP conectado al servidor de Base de Datos via CITRIX; una impresora multifuncional "LEXMARK" (impresora, scanner, fotocopidora); una impresora refrendadora "EPSON"; y, con la respectiva conexión Satelital Clear Channel a una velocidad 521 Kbps conectado al Servidor de Base de Datos de la Oficina de Iquitos. Informa también, que el personal Encargado de la Oficina Receptora de Caballococha, cuenta con los servicios del correo institucional Zimbra, y con acceso a Internet;

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, indica que la persona Encargada de la Oficina Receptora de Caballococha, Abog. MIRNA FLORES RODRIGUEZ tiene conocimiento y capacitación actualizada en las últimas versiones de los aplicativos que necesita para el buen desempeño de sus funciones, concluyendo que la Oficina Receptora de Caballococha se encuentra en condiciones técnicas para operar con los aplicativos de Recepción de Títulos, Digitación y Emisión de Publicidad y también para hacer uso de la extranet en las funciones que le asignen;

Que, conforme las coordinaciones efectuadas con el despacho jefatural, la Jefe de la Unidad Registral, y en virtud de la autorización de la SUNARP para la expedición de Publicidad Registral en las Oficinas Receptoras, queda establecido el lanzamiento del servicio de Publicidad Registral y Caja Diario en la Oficina Receptora de Caballococha, para el día viernes 30 de mayo del presente año 2014;

Que, por lo anteriormente especificado y sustentado, se hace necesario autorizar que la Oficina Receptora de Caballococha, ubicado en el Distrito de Caballococha de la Provincia de Ramón Castilla, implemente el INGRESO DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y DE PUBLICIDAD EN CAJA DIARIO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUBLICIDAD REGISTRAL SIMPLE Y CERTIFICADA, con la única finalidad de mejorar la atención de los servicios en el ámbito de la Provincia de Ramón Castilla;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, pueden ser designados CERTIFICADORES cualquier servidor público que labore en la institución, sin que ellos signifique la designación de un CARGO, sino simplemente la Asignación de Funciones. Asimismo, el mencionado artículo establece que la designación del certificador precisará si el mismo queda autorizado para emitir sólo certificados literales o ambas clases de certificados; en este segundo caso, el funcionario o servidor público designado deberá contar con título de abogado y se le denominará abogado Certificador;

Que, según lo dispuesto mediante la Resolución Jefatural N°063-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF, los ABOGADOS CERTIFICADORES de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, que se designen, **tendrán la facultad de EXPEDIR Publicidad Registral en Línea**, con la finalidad de optimizar la atención de los servicios registrales en las Oficinas Registrales y Receptoras;

Que, se hace necesario asignar como ABOGADA CERTIFICADORA a la persona Encargada de la Oficina Receptora de Caballococha, Abog. MIRNA FLORES RODRIGUEZ, precisándose que queda autorizada para emitir certificados literales y/o certificados compendiosos; teniendo en cuenta que cuenta con el título profesional de abogado;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa establecida en el artículo 4° de la Ley N° 26636, así como con las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 092-2013-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el en el inciso f) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, que la Oficina Receptora de Caballococha, atienda el Ingreso de Solicitudes de Inscripción y de Publicidad en Caja Diario, así como la Atención de Publicidad Registral Simple y Certificada, con la finalidad de optimizar la atención de los servicios en el ámbito de la Provincia de Ramón Castilla, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ASIGNAR**, funciones como ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Receptora de Caballococha, a la trabajadora CAS Abog. MIRNA FLORES RODRIGUEZ, a partir del día viernes 30 de mayo de 2014, y mientras se encuentre vigente su Contrato

Administrativo de Servicios con la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, por las consideraciones contenidas en la presente resolución.

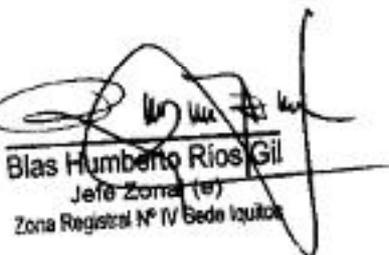
ARTÍCULO TERCERO: La Abogada Certificadora designada en el artículo precedente, queda **autorizada a emitir Certificados Literales y/o Compendiosos**, así como, **facultada de EXPEDIR Publicidad Registral en Línea**, en la Oficina Receptora de Caballococha adscrita a la Oficina Registral de Maynas-Iquitos, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad Registral, la Unidad de Administración, y la Unidad de Tecnologías de la Información, según sus funciones y atribuciones, realicen acciones de control y supervisión en forma periódica, respecto de los servicios registrales en la Oficina Receptora de Caballococha.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la trabajadora CAS mencionada en el artículo segundo de la presente resolución, con lo resuelto en la presente Resolución, así mismo, a la Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IV -Sede Iquitos, para conocimiento, cumplimiento e implementación de las acciones de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.




Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zona (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos



GSC/AL